



COVIANES SAS NIT 800.185.306-4
Principal Carrera 38 # 17B-10 Bogotá
Atención al Cliente Tel: (1) 7943670
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic. Min Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic. Minlic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minlic
CIU 4923 Transporte de Mercancia
CIU 5320 Mensajeria Expresa

R.F 17



CORTESIA 175000307333

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc.9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

FEC GENERACION/ADMISION 04/01/2022 16:08		ORIGEN: TUNJA		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: NOSSA CASTILLO MARIA HORTENCIA				CENTRO DE COSTO					
DIRECCION: CARRERA 6 22 25				UNIDADES					
TEL: 9999991				CEDULA/TI/NIT		COD. POSTAL ORIGEN		CUENTA: 17-001-0000487	
PARA MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO				1		PESO (Kgr)		Desconocido No 31	
CALLE 15 NO 12-14 PISO 2				1		PESO VOL		Rehusado No 44	
TEL 3186951154				1		PESO A COBRAR(Kg)		No Reside No.35	
CEDULA/TI/NIT 891855130-1				1		VALOR DECLARADO		No Reclamado No.40	
COD. POSTAL 152210397				1		VAL SERV ME		Dir. errada No 34	
RECIBE LOS SABADOS: SI				0		FLETE VARIABLE		Otros (Nov Operativa/cerrado)	
RACKA-1				0		OTROS		Fecha de devolución al remitente	
DEV 174002058395 / 34-DIRECCION DESTINATARIO NO EX				0		TOTAL FLETE		O M A H M	
Nombre CC Remitente				0		CARTAPORTE SI		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas habiles despues de arribo en destino	
El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, titulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es.				0		RES 768		INTENTO DE ENTREGA	
RES LIQ OFICIAL PREDIAL				0				1 D M A H M	
				0				2 SF M A H M	
				0				Guía complementaria de devolución	
				0				Recibi a satisfacción Nombre, CC y Sello Destinatario	
				0				Observaciones en la entrega	
				0				Fecha estimada de entrega: 06/01/2022	
				0				D M A H M	

Omayra Arroyave
C.C. 46359169 Soc
SECRETARIA

El usuario de esta página declara haber leído y aceptado el contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Covianes SAS y en las carterías ubicadas en los puntos de servicio que regulan el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitente y mensajero deben acudir al PQR al (1) 7943670.



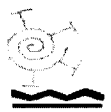
NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución pre
----------------------------	-------------------

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: 032



No. 2021170018256
Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2
Destino:
Remite: SECRETARIA DE HACIENDA
Anexos: . Folios: 1.



G.C.

1

No.	768	Fecha:	13 DE DICIEMBRE DE 2021
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE NOSSA CASTILLO MARIA HORTENCIA		
NIT o CC:	33449197		
Predio Numero:	010203600008000		
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 6 22 25		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, de conformidad con la información consultada en la ventanilla única de registro VUR, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE NOSSA CASTILLO MARIA HORTENCIA quien en vida se identifico con la cedula de ciudadanía y/o NIT No. 33449197 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010203600008000, aun cuando en la base de datos registra como propietario NOSSA CASTILLO MARIA HORTENCIA, NOSSA CASTILLO ISABEL, ubicado en la Dirección K 6 22 25 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	7	3,778,000	26,446	25,296	0	0	0	529	52,271
2019	7	3,891,000	27,237	18,069	0	0	0	545	45,851
TOTALES =>			53,683	43,365	0	0	0	1,074	98,122

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

"SOGAMOSO, TAREA DE TODOS"

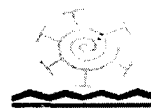
Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 768 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.